

Sistema de clasificación de canales de bovino

Según la categoría

- V Bovinos menores de 8 meses
- Z Bovinos de 8 meses a menos de 12
- A Machos sin castrar de 12 meses a menos de 24 meses
- B Machos sin castrar de 24 meses o más
- C Machos castrados de 12 meses o más
- D Hembras que hayan parido.
- E Otras hembras de 12 meses o más.

Según la clase de conformación

S: Superior E: Excelente U: Muy buena R: Buena O: Menos buena P: Mediocre



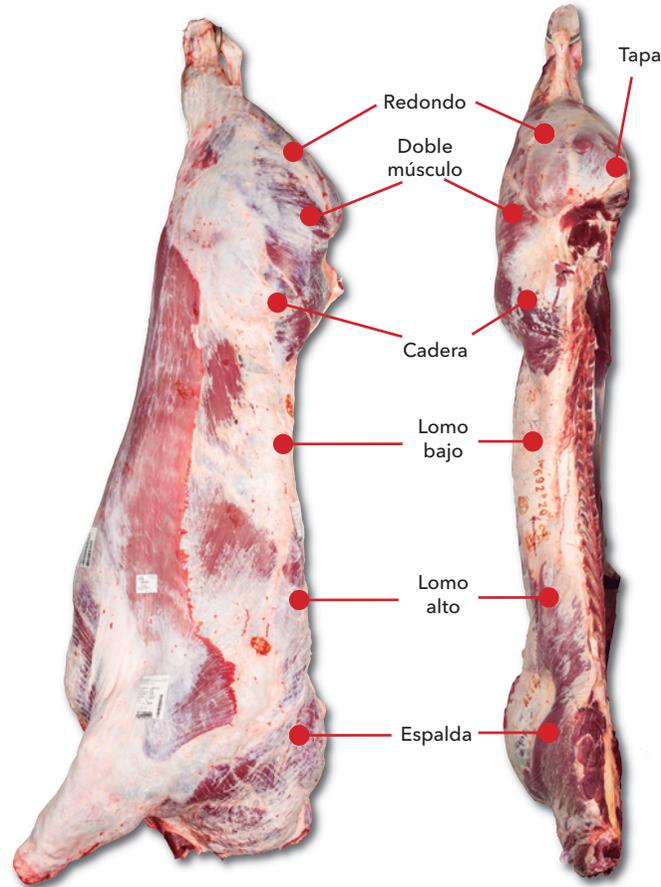
Según el grado de engrasamiento

1: No graso 2: Poco cubierto 3: Cubierto 4: Graso 5: Muy Graso



* Imágenes cedidas por la Comisión Europea.

Principales puntos a valorar para clasificar



Aspectos clave para la clasificación de canales de bovino en España



Aspectos clave para la clasificación de canales de bovino en España

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO línea: 003220275

NIPO papel: 00322026X

DL: M-5193-2022





Bases de la clasificación de canales de bovino

- La relevancia del sector de la carne de vacuno en la Unión Europea justifica una rigurosa monitorización de su situación de mercado.
- Para ello se aplica un sistema comunitario de tipificación de canales y seguimiento de precios, común para los Estados Miembros.
- Dicho sistema se basa en categorizar la canal por sexo y edad, así como en su clasificación por clases de conformación (SEUROP) y por grados de engrasamiento (1-5).



Marco legal

Ámbito comunitario

- Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/1182 de la Comisión, de 20 de abril de 2017.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1184 de la Comisión, de 20 de abril de 2017.

Ámbito nacional

- Real Decreto 815/2018, de 6 de julio.
- Real Decreto 814/2018, de 6 de julio.
- Ambos modificados por el Real Decreto 145/2021, de 9 de marzo.



¿Qué canales deben clasificarse?

- Obligatoria todas las canales de ganado bovino de 8 meses o más.
- Voluntariamente los bovinos menores de 8 meses, pero de hacerse será de acuerdo a la normativa.



¿Qué establecimiento tiene la obligación de clasificar?

- El modelo comunitario de clasificación de canales se aplicará en todos los mataderos que sacrifiquen semanalmente más de 5 bovinos de ocho meses o más, como media anual.



¿Qué métodos de clasificación están autorizados en España?

- Automatizado: debe contar con autorización, otorgada por la autoridad pertinente tras validar su funcionamiento mediante ensayos de certificación de acuerdo a la normativa.
- Manual: el clasificador debe estar formado y contar con autorización, otorgada tras superación favorable de un curso selectivo (teoría y práctica) cuyo contenido y requisitos figura en la normativa. La autorización tendrá validez de 5 años.



¿Cuándo se debe realizar la clasificación de la canal?

- En caliente, en el tiempo máximo de 1 hora tras el sacrificio.
- Junto a las tareas de pesaje y marcado.
- Con la canal faenada según una presentación autorizada y dividida en 2 medias canales simétricas.



Identificación y marcado de la canal

- En forma de sello y/o etiqueta.
- Situado como mínimo en cada cuarto de la canal.
- Incluirá las menciones obligatorias que dicta la normativa.
- Sin perjuicio del marcado requerido por normativa higiénico sanitaria.

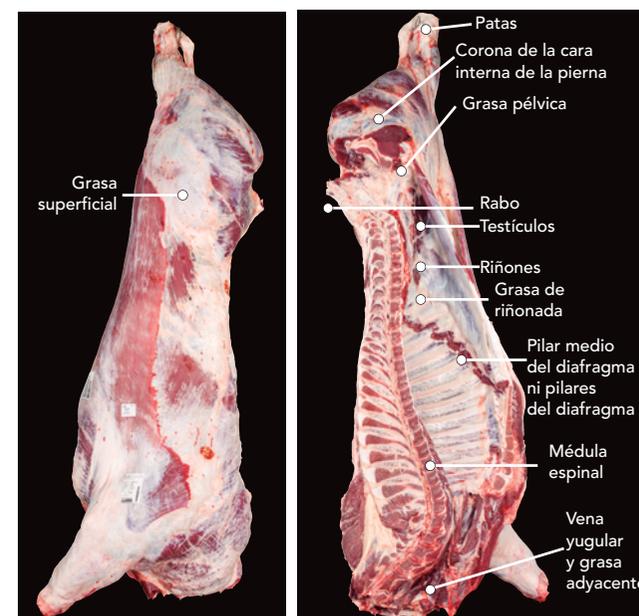


¿Cómo se debe presentar la canal para la clasificación?

- Las canales deben ser faenadas antes de ser pesadas y clasificadas según las presentaciones admitidas por la reglamentación.
- Utilizar una de las presentaciones permitidas: Tipo I "de referencia", Tipo II y Tipo III.
- No se podrá retirar material adicional a lo permitido para cada presentación autorizada, salvo por exigencia veterinaria.

Canal Tipo I Exterior. Presenta

Canal Tipo I Interior. No presenta



- La normativa comunitaria permite a los Estados Miembros* autorizar el recorte de grasa externa superficial de la canal (pulido), exclusivamente en unos puntos definidos y bajo unas condiciones concretas, previo a su pesado, clasificación y marcado.

* España autoriza este pulido sólo en casos de canales faenadas en una presentación Tipo II cuyo grado de engrasamiento sea 3 o superior.